

El absentismo costará más de 32.000 millones en 2025

FACTURA ANUAL PARA EMPRESAS Y SEGURIDAD SOCIAL/ CEOE, Cepyme y ATA advierten del daño creciente para la competitividad y la productividad del tejido empresarial.

Gonzalo D. Velarde. Madrid

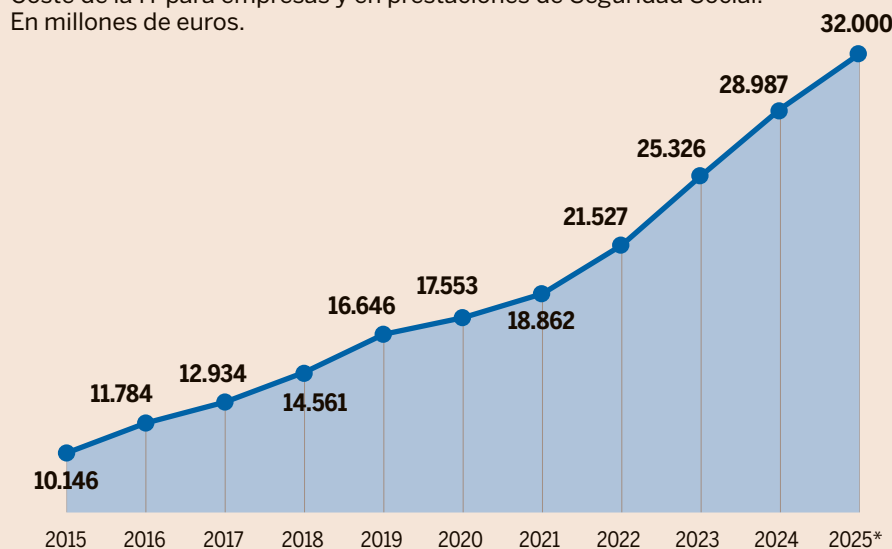
La creciente preocupación tanto de las empresas como del Gobierno por el impacto del absentismo tanto económico como de productividad y competitividad tiene su razón en unas cifras que no hacen más que aumentar con el paso de los meses. Según las previsiones de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) la factura total del absentismo, tanto para las empresas –por la asunción de gastos entre los días cuatro y quince de cada baja, los complementos y mejoras y las cotizaciones a la Seguridad Social durante la baja– como en prestaciones de la Seguridad Social para la cobertura de la incapacidad temporal superará los 32.000 millones de euros en 2025, algo más de 3.000 millones por encima que en el pasado ejercicio, al estar registrándose en lo que va de año un alza del coste del 10%. Además, el número de procesos iniciados de estas bajas laborales crecerá más de un 6% superando los 9,2 millones durante este año.

Aunque dentro de estos, lo que más preocupa a los empleadores es, por un lado, la reducción del número de procesos de baja de corta duración y, por otro, aquellos con una duración superior a los 365 días, que superan los 210.000 casos en estos momentos, lo que supone cinco veces más que los registrados antes del inicio de la pandemia según AMAT.

Las previsiones que se irán modulando con el paso de los meses se expusieron durante la Junta de Gobierno de la patronal de las mutuas celebrada ayer a la que asistieron el presidente de CEOE, Antonio Garamendi; la presidenta de Cepyme, Ángela de Miguel, y el presidente de ATA, Lorenzo Amor, ante la relevancia de la cuestión. Un momento en el que, además, el Ministerio de Seguridad Social trata de mitigar el impacto del absentismo poniendo sobre la mesa medidas que eleven la participación de las mutuas tanto en los procesos de incapacidad temporal de larga duración como en las incapacidades permanentes. Por el momento, la medida más relevante es la que atañe a la incorporación progresiva de los trabaja-

COSTE TOTAL DEL ABSENTISMO LABORAL

Coste de la IT para empresas y en prestaciones de Seguridad Social. En millones de euros.



*Previsión de AMAT.

Expansión

Fuente: AMAT

Mejorar la gobernanza de las mutuas

Otra reclamación de las patronales es la relativa a mejorar la gobernanza de las mutuas. La Seguridad Social abrió la puerta entre las propuestas planteadas en la mesa de negociación en materia de incapacidad temporal a una mayor presencia de la administración y de los sindicatos en las mutuas. Los representantes empresariales reclaman que no interfiera en la autonomía de gestión de las mutuas, “toda vez que son asociaciones privadas de

empresarios, y en última instancia son los que tienen la responsabilidad sobre estas entidades. “Esto justifica sobradamente que la *vis atractiva* de la Administración se contenga debidamente, y que se devuelva a las empresas el gobierno de las mutuas”, señalan las patronales, subrayando que las mutuas no son el problema de la incapacidad temporal sino gran parte de la solución, y entienden que esa propuesta nada tiene que ver con la mejora de la

incapacidad temporal. Si bien no rechazan “las actuaciones de fiscalización y control público sobre la gestión de lo que se considera dinero público”. “Pero el orden interno, las decisiones de organización y funcionamiento, las políticas y estrategias como organizaciones, corresponden a una categoría de lo más íntimo”, corresponden a las mutuas y las empresas asociadas, “para lo que se requiere la necesaria autonomía de gestión”, defiende AMAT.

dores que lleven de baja más de 180 días, en las que se propone una reincorporación a media jornada, en la que la Seguridad Social abone la mitad de la prestación y el empleado perciba la mitad del sueldo.

Garamendi señaló sobre esta cuestión que la intensidad de las bajas laborales está generando un perjuicio sobre la competitividad y productividad empresarial, especialmente de las pequeñas y medianas compañías. “Genera costes inasumibles que afectan directamente la competitividad de las empresas e impactan de forma negativa en su eficiencia, en su rentabilidad y en el propio clima laboral”, advierte.

Entre las propuestas que se han puesto encima de la mesa está que se dote con recursos sanitarios los Servicios Públicos de Salud, el INSS y las mutuas, con el objetivo de mejorar los diagnósticos iniciales, los tratamientos e intervenciones, y el seguimiento de los procesos de baja, así como la mejor resolución de los procesos de larga duración.

Además, tanto las organizaciones empresariales como

Las mutuas piden recursos para un mejor diagnóstico y tratamiento para acortar los procesos

las mutuas reclaman la necesidad de otorgar mayores competencias a las mutuas colaboradoras para poder gestionar integralmente algunos procesos de baja laboral, en concreto los relacionados con una patología traumática, estableciendo también mecanismos de garantía para los trabajadores al que se puedan recurrir en caso de disconformidad. La posibilidad de que las mutuas puedan recortar el alta es una demanda histórica que se han planteado para poder mitigar el coste del absentismo, que ha crecido en más de 20.000 millones en diez años.

Editorial / Página 2

LA AEDAF OPINA

Declaración en papel, algoritmos y Sísifo

Francisco Serantes.

Con motivo de la campaña de IRPF, más conocida por los sufridos contribuyentes como campaña de renta, vuelven a aparecer fantasmas, una y otra vez, como zombies a los que el protagonista nunca termina de liquidar.

Hace unos años, AEDAF impugnó la Orden ministerial anual de renta (Orden HAC/277/2019) que eliminaba la posibilidad de realizar la declaración del IRPF en papel. La AEDAF, en defensa de los derechos de todos los ciudadanos, recurrió una decisión que ciertamente recortaba derechos y libertades.

Aunque la Audiencia Nacional (A.N.) desestimó el recurso en este punto, la sentencia del Tribunal Supremo (T.S.) 11/7/2023, rec. 6391/21, corrigiendo a la AN y dando la razón a AEDAF, fijó como doctrina que “no es ajustada a Derecho la imposición a los obligados tributarios de relacionarse electrónicamente con la Administración, recogida en la Orden...” aunque no condenó en costas a la Administración.

A pesar de que el T.S. lo dejó meridianamente claro, todas las órdenes ministeriales posteriores han eliminado esa posibilidad. Como Sísifo tras la hercúlea labor de subir la pesada carga a la cima, el Ministerio nos coloca cada año en la falda de la montaña junto a la piedra que hemos de volver a escalar.

Del mismo modo, cada año la Orden viene acompañada de o desarrollada por un programa informático (antes llamado PADRE y ahora RENTA WEB) que dice “facilitar” la declaración, pero que en realidad no lo facilita, sino que lo coarta ya que nos dirige o limita la forma de declarar.

En definitiva, un algoritmo diseñado para condicionar la declaración de acuerdo con los criterios administrativos normal-

mente más restrictivos o con mayor carga recaudatoria.

AEDAF también recurrió la Orden HAC/253/2020 ya que el programa informático en su desarrollo no permitía calcular las amortizaciones de los bienes inmuebles arrendados adquiridos lucrativamente conforme a su valor de adquisición sino de acuerdo con el coste realmente satisfecho, es decir, impuestos, gastos y poco más.

Aunque la Audiencia Nacional desestimó el recurso (con costas), AEDAF no recurrió al TS porque el programa informático en paralelo había sido corregido y permitía, ahora sí, la amortización correcta.

Como Sísifo, o como el protagonista que mata y remata zombies, nos encontramos este año con otros casos, como el de la amortización mínima de los inmuebles arrendados.

El programa oficial renta web permite la amortización aplicando un 3% sobre el valor catastral o de adquisición de la construcción, pero no permite una amortización menor. Varios Tribunales Económico-administrativos (Canarias y Comunidad Valenciana) e incluso la propia DGT en consulta V1163/21 han reconocido que el contribuyente puede aplicar una amortización inferior a la máxima, pero el programa renta web no deja.

En definitiva, se está adulterando el ordenamiento jurídico, por la puerta de atrás, regulando vía programa informático, con la consiguiente pérdida de capacidad de elección y, por consiguiente, de derechos.

Desde AEDAF, como necesario contrapeso al poder, seguiremos denunciando las actuaciones que recortan la libertad de todos.

Coordinador del Grupo de Expertos en IRPF de AEDAF

aedaf ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES